ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADQUISICIONES DIDECO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DORMITORIO PARA ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES SEGÚN ISE 373-380-387-416-418".

AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL

DECRETO ALCALDICIO Nº 1518 /

QUILLÓN, 22 ABR 2021

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica Nº076 de fecha 23 de marzo de 2021, para el gasto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DORMITORIO PARA ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES SEGÚN ISE 373-380-387-416-418";**
3. Cotización Compra Ágil 5040-84-COT21;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº186/20 de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
7. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
8. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;

13. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;

14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;

15. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;

16. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la persona que indica;

17. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;

18. Decreto Alcaldicio N°3.805, de fecha 21 de diciembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;

19. Decreto Alcaldicio N°1.050, de fecha 17 de marzo de 2021, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;

20. Decreto Alcaldicio N°1.402, de fecha 14 de abril de 2021, que designa como alcalde subrogante al Sr. José Acuña Salazar;

21. La Ley Nº19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

22. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;

23. Decreto Nº 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;

24. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";

25. Decreto Alcaldicio Nº3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;

26. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Equipamiento de Dormitorio para atención de casos sociales a familias en situación de vulnerabilidad, según ISE 373-380-387-416-418, generada a través de Orden de Compra 5040-100-AG21.

- Que se invitó a cotizar a un universo de 17.505 proveedores, según cotización 5040-84-COT21.

- Cotizaciones de proveedores:

PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA	86.697.600-7
COMERCIALIZADORA TEMPORA SPA	76.276.146-7

- Que el proveedor seleccionado entrega condiciones más ventajosas en la totalidad de los productos con las especificaciones requeridas, con el precio más bajo de las ofertas recibidas, acorde al presupuesto disponible para la ejecución del programa.

- La Circular N°19, de fecha 21 de abril de 2020, en donde se implementa, por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva herramienta denominada "Compra Ágil", que busca hacer más eficientes los procesos de compra del Estado por montos iguales o menores a $1,5 millones de pesos (30 UTM), y dar mayores oportunidades a las MiPYMES y las empresas locales para participar en el mercado público.

- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".***

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de **Compra Ágil** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut 86.697.600-7,** por la suma de **$780.640.-** (Setescientos ochenta mil seiscientos cuarenta pesos) IVA incluido, por adquisición de **Equipamiento de dormitorio,** que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.

2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**

3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 005 SPA 04 Transferencias corrientes – Al sector privado – Asistencia Social – Menaje y mobiliario dormitorio,** del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

FES/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO